

RESOLUCIÓN N° 0539 .

NEUQUÉN, 07 SEP 2022

VISTO:

La Ordenanza N° 14.000; el Decreto N° 0257/2020 y el Expediente N° OE 3267-M-2020; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expte. N° OE 3267-M-2020 se dio inicio al procedimiento tendiente a la apertura del Registro de Oposición N° 09/2022 que tramita el cobro de las veredas de la obra: "Pavimentación y veredas calle Anaya desde Rio Senguer a la costa del Rio Limay";

Que la Ordenanza N° 14.000 declaro de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, bajo el régimen de Contribución por Mejora, condicionado al Registro de Oposición a las obras enmarcadas en El Plan de Consolidación de las Veredas de la ciudad de Neuquén y Eliminación de las Barreras Arquitectónicas;

Que en el artículo 7° del Decreto 257/2020 reglamentario de la mencionada Ordenanza, establece que la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, estará a cargo de establecer el método de prorrato para determinar el cobro de veredas;

Que asimismo establece que esta Secretaria podrá determinar mediante resolución que explicita los fundamentos, que un porcentaje de la obra esté a cargo de la Municipalidad de Neuquén, no pudiendo superar nunca el cincuenta por ciento;

Que obra intervención del Sr. Secretario de Coordinación e Infraestructura de la Municipalidad de Neuquén, mediante Nota N° 080/2022 determinando que el Órgano Ejecutivo Municipal se hará cargo de los bienes de dominio público y privado municipal y del 50% del costo total de la obra de veredas entre los frentistas privados en la obra mencionada;

Que el método de prorrato adoptado fue el cálculo de metros cuadrados correspondiente a cada frentista, tomándose metros lineales de frente más catetos correspondientes por los metros de anchos establecidos para cada tramo de vereda;

Que la decisión del cobro del costo del 50% de la obra de veredas fue oportunamente merituada y encuentra sus razones en que la calle Anaya constituye una troncal importante en la zona sur de la ciudad, que por su conectividad con la costa del Rio Limay la convierte en un lugar muy utilizado por los vecinos, muchos de ellos peatones. Que eso genera, no solo un beneficio a los frentistas privados, sino también a toda la comunidad en su conjunto por su uso permanente como punto conector hacia el paseo costero.


Cra. PATRICIA ANDREA CORNEJO
Dirección Gen. de Articulación Presupuestaria
Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras
Municipalidad de Neuquén

0539-22

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACION E INFRAESTRUCTURA DE LA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º): ESTABLEZCASE que la Municipalidad de Neuquén se hará cargo
----- de los bienes de dominio público y privado municipal y del 50% del
costo total de la obra de veredas en calle Anaya entre los frentistas privados, por
los motivos explicados en los considerandos;

ARTÍCULO 2º): Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro Documentación e Información y, oportuna-mente,
ARCHÍVESE.

ES COPIA:

FDO.) NICOLA


Cra. PATRICIA ANDREA CORNEJO
Dirección Gral. de Aplicación Presupuestaria
Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras
Municipalidad de Neuquén